



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -177-2020-A-MDP/LC

Pichari, 24 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 002-2020-MDP-GI-DOPM/ECS-RO, de fecha 17 de julio del 2020, presentado por el Ing. Ever Conde Santiago - Residente de Obra, sobre la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1220 "LOS GENIOS" DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario y sus prorrogas mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 094-2020-PCM y modificatorias, se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba los lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo 101-2020-PCM, se aprueba la Reanudación de Actividades Económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1486 - "Decreto Legislativo que establece Disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de Inversiones Públicas", que tiene como finalidad reactivar la Economía Nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la Inversión Pública;

Que, mediante la Directiva N° 001-2020-MDP-GM - "Directiva para la reactivación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el marco del Decreto Legislativo N° 1486", se desarrolla los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D.L. N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de la Inversión Pública, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, en su numeral 6.1 señala: "Sobre la ampliación excepcional de plazo y el reconocimiento de costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19";

Que, mediante la Carta N° 002-2020-MDP-GI-DOPM/ECS-RO, de fecha 17 de julio del 2020, el Ing. Ever Conde Santiago - Residente de Obra solicita al Ing. Alejandro Cusi Huamán - Supervisor de Obra, aprobación de Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1220 "LOS GENIOS" DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", debido a la cuantificación de los gastos y costos de la ampliación excepcional de plazo basada en la ruta crítica de la Obra (por la paralización/ por la adecuación y re movilización/ por el ajuste en la



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ejecución de rendimientos y medidas de salud por COVID-19), por el plazo de 30 días calendario, y con una ampliación presupuestal de S/. 153,274.92 soles;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-MDP-OSLP-MASEIEIG/ACH-SO, de fecha 20 de julio del 2020, el Ing. Alejandrino Cusi Huamán - Supervisor de Obra remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la opinión favorable respecto de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1220 "LOS GENIOS" DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", del análisis señala que la solicitud de Ampliación de Plazo cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MDP/GM; así mismo solicita el monto de S/. 153,274.92 soles para cumplir con la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en el trabajo derivado de la aprobación de Ampliación de Plazo por 30 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 837-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 22 de julio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable respecto de la solicitud para la de Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1220 "LOS GENIOS" DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", sustentando que el cómputo para la Ampliación Excepcional de Plazo debe darse bajo los lineamientos de la Directiva 005-2020-OSCE/CD, que establece tres requisitos para determinar su aplicación:

- i) Por la paralización.- El proyecto se encontraba en ejecución cuando entro en vigencia el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus respectivas prorrogas. Por lo cual los responsables de la ejecución de la obra solicitan 119 días calendario por la paralización, computados desde el 16/03/2020 hasta el 12/07/2020, a lo cual esta Oficina declara procedente;
- ii) Por la adecuación y re - movilización.- Los responsables de la ejecución de la obra, luego de contar con la aprobación del SISCOVID solicita un periodo de 15 días calendario, computados desde el 13/07/2020 al 27/07/2020 para la realización de acondicionamientos previo al reinicio. A lo cual esta Oficina declara procedente los 15 días calendarios por la adecuación y re-movilización;
- iii) Por el ajuste en la ejecución por rendimiento y medidas de salud por COVID-19.- A lo cual los responsables de la obra detallan que cuentan con un plazo contractual de 63 días calendario para la ejecución de obra, el cual se está proyectando desde el 28/07/2020 al 28/09/2020, además solicitan 15 días calendario de ampliación de plazo por el rendimiento, el cual se está proyectando desde el 29/09/2020 al 13/10/2020. A lo cual esta Oficina detalla que la ejecución por rendimientos y medidas de salud por COVID-19 se le otorga 15 días calendario los cuales sumaran a los 63 días calendario de plazo contractual que posee la obra;

Por lo que se tiene un total de 212 días calendario por Ampliación Excepcional de Plazo, según el siguiente detalle:

ITEM	PERIODO	DIAS
i)	Por el periodo paralizado computados desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 12 de julio del 2020.	119 d.c.
ii)	Por el periodo de re movilización de personal y adecuación de ambientes desde el 13 de Julio hasta el 27 de Julio del 2020.	15 d.c.
iii)	Por el periodo de reprogramación de actividades, ajustes en la ejecución por rendimientos y medidas de salud por COVID-19, desde el 28 de Julio hasta el 28 de Setiembre del 2020.	15 d.c.
iv)	Por saldo de ejecución de obra física.	63 d.c.
TOTAL DIAS DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL APROBADOS POR LA ENTIDAD		212 d.c.

Del análisis de costos por implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19:

- i) Por la Paralización.- La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, declara procedente los 119 días calendario por paralización, computados desde el 16/03/2020 hasta el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



12/07/2020 teniendo un monto total de 6,000.00 soles, correspondiente al pago de guardián durante la etapa de paralización;

ii) Por la Adecuación y Re-movilización.- Los responsables de la ejecución de la obra, luego de contar con la aprobación del SISCOVID solicita un periodo de 15 días calendario, computados desde el 13/07/2020 al 27/07/2020 para la realización de acondicionamientos previo al inicio. Lo cual la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, declara procedente los 15 días calendario por adecuación y re - movilización, por el monto de S/.51,365.50 soles;

iii) Por el ajuste en la ejecución por rendimientos y medidas de salud por COVID-19.- Esta Oficina, detalla que para fines de la ampliación excepcional de plazo no se considerará por la ejecución por rendimientos y medidas de salud por COVID-19, pero considera viable la ampliación solicitada por desabastecimiento por 75 días calendario, sumando a los 04 días calendario de su plazo contractual;

Resumen de costos por Implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS DETERMINADOS
1	GASTOS POR EL PERIODO DE PARALIZACIÓN DE OBRA	S/. 6,000.00
2	GASTOS POR EL PERIODO DE RE-MOVILIZACIÓN, ADECUACIÓN DE AMBIENTES	S/. 51,365.50
3	GASTOS POR AJUSTES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBIDO A LA MODIFICACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS	S/. 75,424.42
TOTAL, PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID - 19		S/. 132,789.92

Que, mediante el Informe N° 336-2020-MDP-GI/OAÑQ-G, de fecha 31 de Julio del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura, emite opinión favorable para la emisión mediante acto resolutivo respecto de la Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1220 "LOS GENIOS" DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", por el periodo de 212 días calendario derivado de Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional; así mismo se tendrá una nueva fecha de culminación que será el 13 de octubre del 2020; y por el monto de S/. 132,789.92 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 92/100 soles); así mismo en cumplimiento de los requisitos señalados en la Directiva N° 001- 2020 - MDP/GM - "Directiva para la Reactivación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el marco del Decreto Legislativo N° 1486, se tiene:

ITEM	REQUISITOS	CUMPLE
2.3.1	Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 1 del presente documento, de todo personal clave.	SI
2.3.2	Cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, basada en la ruta crítica de la obra.	SI
2.3.3	Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.	SI
2.3.4	Programa de ejecución (CPM).	SI
2.3.5	Calendario de avance de obra actualizado.	SI
2.3.6	Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.	SI
2.3.7	Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado, incluyendo el "Plan para la vigilancia, prevención y control de	SI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



	COVID-19 en el trabajo", el cual deberá ser elaborada en el marco de los protocolos correspondiente a cada sector considerando las disposiciones de la presente directiva y la Resolución Ministerial 283-2020-MINSA y modificatorias; ésta debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de seguridad.	
2.3.8	Propuesta de reemplazo del Personal clave, técnico y/o administrativo, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal propuesto de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia que originaron la relación contractual, sin alterar las disposiciones del contrato.	NO es necesario
2.3.9	Presentar la declaración jurada de la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, en el caso de pertenecer al grupo de riesgos para COVID-19, de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM. (Anexo 8).	SI

Que, mediante el Informe N° 631-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 11 de agosto del 2020, el C.P.C Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en la R.D. N° 012-2020-EF/50.01, para atender el presupuesto adicional por Ampliación Excepcional de Plazo y el reconocimiento de Costos de la Implementación de las medidas para la Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1220 "LOS GENIOS" DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", de acuerdo a la evaluación de los saldos presupuestales SIAF del PIA, PIM 2020 propone la atención del adicional de presupuesto solicitado, con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
032	2300333	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación en la Institución Educativa N° 1220 "Los Genios" de Pichari Capital, Distrito de Pichari, La Convención - Cusco.	S/. 132,789.92	
		Proyecto Genérico: 2.003232: Ampliación de Centros Educativos.		S/. 132,789.92
TOTAL			S/. 132,789.92	S/. 132,789.92

Que, mediante el Informe N° 0240-2020-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 11 de agosto del 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite Opinión favorable respecto de la Propuesta de Modificación Presupuestaria en vista del Informe N° 636-2020-MDP-OPP-OESC/D, por lo que propone realizar la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el proyecto Genérico N° 2.003232: Ampliación de puestos de Centros Educativos, que conlleven a efectuar la habilitación de recursos en favor de la Obra con CUI N° 2003114;

Que, mediante la Opinión Legal N° 366-2020-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 17 de agosto del 2020, el Abog. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, emite opinión favorable respecto de la aprobación a la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1220 "LOS GENIOS" DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", por un periodo de 212 días calendario derivado de Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional; así



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



mismo se tendrá una nueva fecha de culminación que será el 13 de octubre del 2020 y aprobación de las modificaciones presupuestarias propuestas para cubrir el incremento presupuestal por la implementación del Plan de Seguridad, Prevención y Control de Salud por COVID-19, por un monto de S/. 132,789.92 soles, en cumplimiento de las normas legales vigentes;

ESTANDO a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-MDP-GM concordante con el Decreto Legislativo N° 1486 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1220 "LOS GENIOS" DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", por un periodo de 212 días calendario siendo la nueva fecha de culminación el 13 de octubre del 2020; conforme se detalla en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, La Ampliación Presupuestal en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-MDP-GM concordante con el Decreto Legislativo N° 1486, para la atención del Plan de Seguridad, Prevención y Control de Salud por COVID-19, por un monto de S/. 132,789.92 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 92/100 soles); conforme se detalla en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, La Modificación Presupuestal para la atención del Plan de Seguridad, Prevención y Control de Salud por COVID-19, por un monto de S/. 132,789.92 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 92/100 soles); conforme al siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
032	2300333	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación en la Institución Educativa N° 1220 "Los Genios" de Pichari Capital, Distrito de Pichari, La Convención - Cusco.	S/. 132,789.92	
		Proyecto Genérico: 2.003232: Ampliación de Centros Educativos.		S/. 132,789.92
TOTAL			S/. 132,789.92	S/. 132,789.92

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al Supervisor y Residente de Obra, y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GI
OSLP
OPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE